

REGLAMENTO DEL CERTAMEN

1- AUTORIDADES

KANDO & EMEVENTS, S.L. es la empresa organizadora de MADRID X MOTO que se desarrollarán los días 10, 11 y 12 de abril de 2026 en el recinto de LA TORRE -CIUDAD DEL CONDUCTOR, en el municipio de Parla (Madrid) siendo la empresa organizadora y los titulares de cada uno de los recintos, sus autoridades.

Las autoridades del Evento podrán, cuando lo consideren conveniente para el mejor funcionamiento del Evento, adoptar decisiones distintas de las establecidas en el presente Reglamento, siendo estas de obligatorio cumplimiento para todos los participantes y visitantes expositores.

Las autoridades del Evento con los coordinadores y responsables generales del cumplimiento del presente Reglamento.

2- RECINTO FERIA

El certamen se llevará a cabo en LA TORRE CIUDAD DEL CONDUCTOR, ubicada en Parla (Madrid.)

3- SOLICITUD DE ADMISIÓN

3.1 El firmante de la solicitud de admisión reconoce y acepta las normas y condiciones estipuladas en el presente reglamento del Certamen y se compromete a respetar cualquier nueva disposición que pueda ser dictada por las circunstancias y adoptada en beneficio de la manifestación por parte de la Organización que se reserva el derecho de comunicarla, incluso verbalmente.

3.2 El pago del 30% de la Inscripción comporta el reconocimiento y aceptación de las normas y condiciones estipuladas en el presente reglamento del Certamen, así como la relación contractual que ello comporta en cuanto a las obligaciones entre las partes incluyendo el régimen económico de las condiciones de pago establecidas y la normativa de montaje de obligado cumplimiento.

4- ADMISIÓN DE EXPOSITORES

4.1 La Organización confirmará por escrito la no aceptación de la solicitud de admisión.

4.2 La Organización resuelve cada solicitud de admisión sin estar obligada a justificar su decisión. El rechazo o no aceptación de una solicitud no da lugar a reclamación alguna.

4.3 El expositor sólo puede exponer productos, bienes y servicios que tengan relación directa con el evento en cuestión, y únicamente podrá hacer publicidad de las marcas contratadas y aceptadas por la organización.

4.4 El pago no implica compromiso por parte de la Organización de controlar la totalidad de los productos y/o servicios solicitados.

4.5 Se consideran nulas, aunque hayan sido aceptadas, incluso después de haberse hecho la distribución de espacios, todas aquellas solicitudes procedentes de industrias y comerciantes cuyos negocios entran en situación de intervención comercial (concurso de acreedores, quiebra, etc...) que puedan repercutir en el buen desarrollo de Certamen.

4.6 Se considera rotura de contrato, teniendo que abonar el stand, el ceder o realquilar parte o la totalidad del espacio contratado por el expositor o la presentación de otros productos que no sean los autorizados en principio por la Organización, y que están reflejados en la solicitud de participación

4.7 Será de responsabilidad íntegra de la empresa contratante lo relacionado con las actividades que ésta desarrolle dentro o en relación con el evento, incluidas las pruebas de motos, a no ser que se contrate esta actividad expresamente con la organización. En cualquier caso, las unidades utilizadas deberán en perfecto estado técnico y legal para su uso, disponer del correspondiente seguro que cubra daños, averías o roturas sufridas por el vehículo o que éste y su conductor (y acompañante) puedan producir a y frente a terceros e instalaciones. Los participantes deberán estar debidamente autorizados por los propietarios de las motos para circular con sus unidades.

5- MONTAJE DE LOS STANDS

5.1 El Salón pone a disposición de los expositores que lo hayan solicitado, stands modulares. Queda expresamente prohibido clavar o agujerear, incluso en paneles modulares. En caso de deterioro, los daños ocasionados serán abonados por los propios expositores.

5.2 Cualquier modificación en la estructura de los stands debe ser notificada a la Organización y ésta autorizará por escrito dicha modificación, si fuera pertinente.

5.3 El nivel de sonoridad no debe sobrepasar reclamación por parte de los expositores de los stands contiguos, ni molestar ni interferir la megafonía general. Si estas condiciones no fueran respetadas, previa amonestación, la Organización puede, si fuera preciso, cortar el suministro eléctrico del stand del infractor como medida de sanción.

5.4 Cada expositor cuidará, por sus propios medios, de la recepción de su stand y de los productos a exponer. La colocación de la mercancía deberá estar totalmente terminada, por lo menos cuatro horas antes de la apertura del Certamen a los visitantes.

5.5 Cada expositor deberá designar una persona responsable de su stand y del material y artículos expuestos durante la celebración del Certamen en las horas de visita al público, estando prohibido en las restantes horas la permanencia de personal en las instalaciones de no existir autorización especial y por razones muy justificadas a la Organización.

5.6 La distribución de los espacios, es un derecho exclusivo de la Organización del Certamen y se efectuará atendiendo a criterios de orden técnico relacionados con el Salón, materiales a exhibir, antigüedad, fecha de solicitud, m² solicitados, sectorización, armonía entre espacios y dimensiones contratadas, características del espacio solicitado y demás estimaciones que pueden redundar en beneficio del conjunto de expositores y por ende del Certamen a criterio de la Organización.

5.7 En ningún caso se podrá taladrar ni agujerear el suelo.

5.8 Las estructuras, carpas, montajes e instalaciones que el expositor realice dentro del espacio contratado, deberán ajustarse a la Normativa general del evento. Todas las carpas o estructuras deberán tener certificado de homologación. La organización podrá exigirlos si fuera necesario.

5.9 En el exterior, las estructuras o carpas deben estar homologados para su uso en el exterior y disponer de sus propios sistemas de sujeción que garanticen la firmeza de la estructura frente a cualquier inclemencia meteorológica.

Es responsabilidad del expositor garantizar que las carpas, estructuras y demás elementos que instalen en el espacio contratado, estén adecuadamente fijados al suelo para prevenir riesgos y garantizar la seguridad de todos los asistentes y de las instalaciones. La correcta sujeción de dichas estructuras es un requisito obligatorio, y cualquier incumplimiento de esta normativa será considerado como responsabilidad directa del expositor.

6- ACTUACIÓN DURANTE EL SALÓN

El expositor se compromete:

- A recibir a los visitantes durante toda la duración de la jornada hasta la hora de cierre del Salón.
- A mantener pulcro el stand y en óptimas condiciones en todos los aspectos.
- A no efectuar publicidad en voz alta o llamadas con fines de atracción que puedan perturbar a los visitantes del Salón.
- A no efectuar limpiezas ni colocación de mercancías durante las horas de apertura.

7- GASTOS DE PARTICIPACIÓN

7.1 El Salón podrá rescindir el contrato establecido con la empresa expositora si ésta no hubiese cumplido puntualmente las condiciones de pago, tanto en lo referente a cantidades como vencimientos.

7.2 Una vez aceptado por la empresa expositora el contrato definitivo, la renuncia por su parte a concurrir al Certamen será motivo de la pérdida de las cantidades adelantadas.

7.4 En el caso de impago, reclamación respecto a gastos o indemnización de cualquier causa, la Organización se reserva el derecho de retener los productos expuestos hasta que el expositor liquide las sumas debidas.

8- PUBLICIDAD

8.1 En el interior de los stands está prohibida la publicidad de terceros. Toda mercancía expuesta que no sea del titular del stand, será retirada salvo que medie petición precisa y expresa a la Organización y contestación afirmativa por parte de la misma (por escrito).

8.2 No se permite publicidad fuera del límite de los stands, especialmente mediante personas contratadas al efecto, ni tampoco la distribución de publicidad en los pasillos y vestíbulos. Salvo autorización expresa de la Organización, este acto está considerado un patrocinio y es un servicio de pago.

9- CAPTACIÓN DE IMÁGENES EN EL TRANSCURSO DEL EVENTO

9.1 Durante la celebración del MADRID X MOTO, todos los visitantes y expositores pueden ser objeto de grabación y de captación de su imagen por parte de la organización del evento, los medios de comunicación o los propios asistentes al mismo.

9.2 La organizadora del evento informa que estas imágenes tendrán como único objeto la captación de la afluencia de público en general, de los participantes y de las distintas actividades que se llevan a cabo en todo el recinto. Todo este material audiovisual, podrá ser utilizado para su posterior difusión con fines promocionales y/o comerciales, a través de cualquier medio y sin limitación temporal ni geográfica.

9.3 Podrá obtener toda la información sobre el ejercicio de sus derechos en materia de Protección de Datos a través de la política de privacidad de nuestra web <https://madridxmoto.com>.

10- MERCANCÍAS EXPUESTAS

10.1 Queda prohibido exponer aquellos artículos que en su naturaleza puedan presentar un peligro para el público o una molestia para los demás expositores.

10.2 Los embalajes de las mercancías no podrán permanecer en el recinto ferial durante el Certamen.

10.3 Las mercancías expuestas podrán ser retiradas a la finalización del Certamen, una vez cumplimentado el albarán de salida.

10.4 Se recuerda a los expositores que en cumplimiento de la legislación vigente está prohibida la venta y/o distribución de material falsificado. La realización de esta actividad será causa de precinto del stand por parte de la organización además de las responsabilidades legales consiguientes. El expositor (empresa o profesional) no tendrá derecho a reclamar cantidad económica alguna.

11- SEGUROS

11.1 El Seguro de Responsabilidad Civil es obligatorio y la contratación del mismo debe ser realizada a través de la Organización.

11.2 El Seguro de robo, expoliación e incendio es opcional.

11.3 Es aconsejable que el expositor disponga de su propio seguro de RC que cubra los riesgos previsibles para este tipo de evento, que cubra a personas, bienes o cosas durante la celebración del evento así los periodos de montaje y desmontaje.

12- CATÁLOGO

La Organización se reserva el derecho a publicar un Catálogo Oficial del Certamen y asegurar la difusión del mismo durante el Salón.

13- CAUSAS DE FUERZA MAYOR

13.1 La Organización se reserva el derecho de reducir, ampliar, aplazar o suspender el evento o cualquier actividad que se realice en él en cualquier momento siempre que lo aconsejen circunstancias especiales o lo exijan causas de fuerza mayor, o bien si se produjesen circunstancias o situaciones que impidan su celebración o que aconsejen suspenderla (a título enunciativo, pero no limitativo, causas meteorológicas, de salud o por motivos de seguridad) para garantizar la seguridad de las personas y/o los bienes. Tales circunstancias no serán motivo suficiente para que los expositores rescindan su contrato, ni exijan compensación por daños y perjuicios

13.2 Si el Salón no puede llevarse a efecto por cualquier razón o causa de fuerza mayor, los expositores se comprometen a no ejercer ningún recurso contra los organizadores, los cuales, en ningún caso, restituirán la parte adelantada al Certamen.

13.3 En el hipotético caso de cancelación:

- A los poseedores de entrada que no puedan asistir por causa de su cancelación, se les devolverá la totalidad del importe, por el mismo sistema que se realizó el pago, siempre previa presentación de esta.
- En el caso de cancelación, siempre que no fuera por causa de fuerza mayor, se propondría al expositor mantener el importe abonado para una próxima edición, o bien la devolución de la parte proporcional.

14- COMPETENCIA

14.1 El presente reglamento forma parte del contrato. En caso de duda, cuestión o divergencia, serán competentes los tribunales de Madrid.

14.2 La Organización se reserva el derecho de adoptar cualquier medida que considere necesaria para el mejor funcionamiento del Certamen y protección de los derechos de expositores y visitantes.

15-USO MARCAS

15.1 Las partes (EXPOSITORES Y AUTORIDADES) autorizan expresamente la utilización de su imagen, para las acciones comerciales de publicidad y de difusión, derivadas de la celebración del evento. En este sentido, se autoriza la utilización en cualquier soporte, de la denominación social, nombre comercial, marca, logotipo y / o imagen de elementos distintivos de cualquiera de las partes.

15.2 El uso indebido del nombre y de la imagen corporativa será causa de resolución del contrato.

15.3 A estos efectos se notificará a la otra parte los hechos y / o circunstancias causantes del uso indebido, momento a partir del cual se entenderá resuelto automáticamente el contrato, a todos los efectos.

16. INFORMACIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS

KANDO & EMEVENTS, S.L. es el responsable del tratamiento de los datos personales y le informa de que estos datos se tratarán de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), por lo que se le proporciona la siguiente información:

Finalidad: Gestionar su inscripción y posterior participación en el evento organizado por el responsable. Base legitimadora: La ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o la aplicación de medidas precontractuales a petición del interesado (art. 6.1.b RGPD). Conservación: Mientras existan prescripciones legales que dictaminen su custodia y puedan derivarse responsabilidades de este tratamiento. Destinatarios: No está previsto comunicar datos a terceros, salvo obligación legal. Derechos: Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y de limitación u oposición a su tratamiento. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Datos de contacto para ejercer sus derechos: KANDO & EMEVENTS, S.L. : Calle Urbano Orad, 11 - esc 3 4º B 41020 Sevilla. Email: info@madridxmoto.com

La empresa solicitante declara conocer y aceptar las Normas generales de participación, que están disponibles en la web del evento, apartado expositores.

La firma de la solicitud de participación supone la declinación de responsabilidad o reclamación derivada de las mismas contra la Organización del Evento, el personal contratado por éstas, la titular del recinto y el personal de estas.

El mero hecho formalizar la participación como expositor, de la descarga o compra de cualquier tipo de entrada, de inscribirse en alguna actividad, así como el acceso al recinto donde se celebra el evento, supone en todo caso la plena aceptación de las normas de este Reglamento, así como otras disposiciones que la organización pudiera determinar oportunas que están expuestas en la web www.madridxmoto.com